



RESOLUCIÓN No. - 8 3 6 5
08 OCT. 2024

“Por medio de la cual se efectúa un encargo”

LA DIRECTORA EJECUTIVA

En uso de las facultades delegadas, especialmente las conferidas en el numeral 10° del artículo 1° de la Resolución No. 0-0256 del 20 de junio de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el cargo de **DIRECTOR SECCIONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (ID.22658)** de la **DIRECCIÓN SECCIONAL- SANTANDER**, se encuentra en vacancia definitiva.

Que, mediante oficio radicado No. 20247720023233 del 07 de octubre de 2024, allegado a través del sistema orfeo en la misma fecha, la Delegada para la Seguridad Territorial (E), solicitó encargar como **DIRECTOR SECCIONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (ID.22658)** de la **DIRECCIÓN SECCIONAL- SANTANDER**, al servidor **EDGARDO JOSÉ PACHECO OCHOA**, Fiscal Delegado ante Jueces Penales de Circuito Especializados (ID.1100) de la Dirección Especializada contra las Violaciones a los Derechos Humanos- Santander.

Que revisado el extracto de hoja de vida del servidor **EDGARDO JOSÉ PACHECO OCHOA**, Fiscal Delegado ante Jueces Penales de Circuito Especializados, se constató que reúne los requisitos exigidos para ocupar el cargo de **DIRECTOR SECCIONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**.

Que el artículo 6° del Decreto Ley 021 del 09 de enero de 2014 señala: *“Hay encargo cuando se designa temporalmente a un servidor de la Fiscalía General de la Nación o de las entidades adscritos, para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular desvinculándose o no de las propias de su cargo.”*

“El encargo no interrumpe el tiempo de servicios en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del servidor.”

Que el artículo 7° ibídem señala: *“El servidor encargado tiene derecho a percibir la diferencia salarial entre el sueldo de su empleo y el señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre y cuando el titular no lo esté devengando.”*

Que el artículo 8° del Decreto ibídem establece: *“En caso de vacancia temporal, el tiempo máximo de duración del encargo será el término de duración de aquella. En caso de vacancia definitiva hasta el momento en que se provea el cargo o hasta la fecha determinada en el respectivo acto administrativo.”*

“El encargo puede darse por terminado anticipadamente mediante acto administrativo que se comunicará con anterioridad al vencimiento del término de duración o provisión del mismo, caso en el cual, el servidor encargado cesará en su desempeño a partir de la comunicación y continuará cumpliendo las funciones propias del empleo del cual es titular, previa entrega de los asuntos bajo su responsabilidad, a su superior inmediato o a quien haga sus veces”.

Que mediante el numeral 10° del artículo 1° de la Resolución No. 0-0256 del 20 de junio de 2024, la Fiscal General de la Nación delegó en el Director Ejecutivo la facultad para expedir los actos administrativos relacionados con asuntos propios de su gestión, a través de los



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Página 2 de 2 de la Resolución No. - - 8 3 6 5
se efectúa un encargo”

“Por medio de la cual

cuales se conceden, interrumpen, aplazan, terminan y demás aspectos según corresponda, así como atender los requerimientos que versen sobre los asuntos que se relacionan a continuación con respecto de todos los servidores de la Entidad, así: “10. *Encargos y terminaciones de encargo en empleos en vacantes Definitivas.*”

Que, con el fin de suplir temporalmente la vacancia definitiva del cargo de **DIRECTOR SECCIONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (ID.22658)** de la **DIRECCIÓN SECCIONAL- SANTANDER**, se hace necesario encargar al servidor postulado, separándose de las funciones propias de su cargo y con pago de la diferencia salarial.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al servidor **EDGARDO JOSÉ PACHECO OCHOA**, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, como **DIRECTOR SECCIONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (ID.22658)** de la **DIRECCIÓN SECCIONAL- SANTANDER**, separándose de las funciones propias de su cargo de Fiscal Delegado ante Jueces Penales de Circuito Especializados (ID.1100) de la Dirección Especializada contra las Violaciones a los Derechos Humanos- Santander, a partir de la fecha de posesión y con pago de la diferencia salarial, de conformidad con las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR el presente acto administrativo al servidor **EDGARDO JOSÉ PACHECO OCHOA**, a través de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, para lo cual se remitirá copia por parte de la Subdirección de Talento Humano, así como al Despacho de la señora Fiscal General de la Nación, a la Delegada contra la Criminalidad Organizada, a la Delegada para la Seguridad Territorial, a la Dirección Especializada contra las Violaciones a los Derechos Humanos, a la Dirección Seccional Santander y al Departamento de Administración de Personal, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **08 OCT. 2024**


LIGIA STELLA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
Directora Ejecutiva

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Yesenia del Carmen Velez Cabrera- Técnico DAP		08/10/2024
Revisó:	Olga Lucía Escobar Velandia – Técnico DAP		09/10/2024
Revisó:	Salima Lucia Vergara Hernández- Asesor II DAP		
Revisó:	Miguel Mauricio Torres Baquero- Profesional STH		
Revisó:	Paula Tatiana Arenas González - Subdirectora de Talento Humano		
Revisó:	María Alejandra Gómez Pacheco - Profesional Dirección Ejecutiva		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, verificado el cumplimiento de todos los requisitos para su expedición, tales como disponibilidad del cargo, requisitos, situaciones administrativas que pudieran afectar la decisión, situaciones de personal, y en general todos los elementos para su expedición, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes. Por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.